



RADICADO: 2020-00112-00
DESPACHO COMISORIO

Al Despacho de la señora Juez, informando que por remisión de la comisión que efectuó la Sala Administrativa del CSJS en virtud de un acuerdo para descongestionar la Alcaldía De Bucaramanga por las comisiones efectuadas por los despachos judiciales, el Juzgado Sexto Civil de Bucaramanga, comisiona la tarea de realizar la diligencia de SECUESTRO, del inmueble ubicado en la carrera 23 No. 1047 Edificio Ambar 23 P.H. Barrio Mutualidad Apto 505 del Municipio de Bucaramanga, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda Bucaramanga, octubre 5 de 2022

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho la comisión No. 013 proveniente del Juzgado Veinte Civil Municipal De Bucaramanga, librada dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, bajo la partida 2020-00112-00 instaurado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. en contra de MARIA CRISTINA ORTEGA RAMIREZ, con el fin de llevar a cabo la diligencia SECUESTRO, del bien inmueble ubicado en la CARRERA 23 No. 10-47 EDIFICIO AMBAR 23 P.H. BARRIO MUTUALIDAD APTO 505 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-357703** de propiedad de la demandada MARIA CRISTINA ORTEGA RAMIREZ identificada con C.C. 37.724.469

De conformidad con lo consagrado en los artículos 37 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE

PRIMERO: AUXILIESE la anterior comisión contenida en el despacho comisorio No. 013 del 30 de agosto de 2021 proveniente del Juzgado Veinte Civil Municipal De Bucaramanga

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro, se señala el **28 NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las 8:00 a.m., poniéndosele de presente a la parte interesada que para la fecha señalada deberá prestar su colaboración para el traslado del titular del despacho, un empleado y el secuestre al sitio de la diligencia; de no brindar ese apoyo se devolverá el Despacho comisorio al Despacho comitente. Cumplida la comisión o demostrado el desinterés de la parte interesada por secretaria devuélvase las diligencias al Juzgado comitente.

TERCERO: Como secuestre se designa a:

MERCEDES CASTELLANOS ARIAS	CARRERA 28 No.47-03 Apto 603	3163400032 3175104405 6850422	Mercastel523@hotmail.com
----------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------

A quien deberá enterársele en la forma prevista en el artículo 49 del CGP., previniéndole que deberá concurrir a la diligencia programada. Líbrese el telegrama de rigor.

CUARTO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado Comitente, dejando constancia de su salida

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZA

El presente auto se notificará electrónicamente en estado No 138 del 6 de octubre de 2022